



Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ
D. JAVIER VILLEN VAZQUEZ
D. CARLOS HERRANZ GONZALEZ
DÑA. MAGACEDA ESCRIBANO MARTINEZ
D. NARCISO RUIZ SANJUAN
D. ANTONIO ZENON ORTEGA SUAREZ
D. GABRIEL RAMIREZ SANZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO INTERVENTOR
CARLOS RIVERA RIVERA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), siendo las once horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Martín Ramírez, concurren debidamente convocados, los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Martín Ramírez y la asistencia del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera.

1.- APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del Acta de la última sesión.

Los Sres. concejales, previa deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 7 de agosto de 2024.

2.- CORRESPONDENCIA Y APROBACIÓN DE ASUNTOS EN SU CASO.

2.1.- Oferta Empleo Público de estabilización de empleo temporal rectificativa.

Se procede a informar de la publicación en el BOCM núm. 202 de fecha 9 de septiembre de 2024 relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal que rectifica la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2021, dando cumplimiento a la Sentencia del Procedimiento Abreviado 860/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7.

2.2.- Acuerdo de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2024.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Se procede a informar de la publicación en el BOCM núm. 216 de fecha 10 de septiembre de 2024 relativa al acuerdo de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se concede una subvención por importe de 15.120.-€ para Campamentos Urbanos 2024 y Campamentos Urbanos 2025.

3.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El Sr. Secretario toma la palabra, con permiso de la Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última Sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024, las cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría. El Pleno se da por enterado.

4.-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DE VADO.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación relativa a la entrada de vehículos a través de las aceras, y/o vías públicas, reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancías y materiales.

Visto el informe de Secretaría

Visto el texto del proyecto de ordenanza redactado por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad de los miembros presentes (7 de los 7 miembros que componen el Pleno municipal) se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Reguladora y fiscal de la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancía y materiales.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tabón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a los establecido en el art 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2023.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2023.

La cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 4 de junio de 2024 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada. Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2023 y el informe de Secretaría Intervención.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA 4040/2004 de 23 de noviembre.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Los Sres. concejales, tras el debate y deliberación, adoptaron el siguiente acuerdo, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independiente Puentes Viejas: 5
- Concejales del Grupo Partido Popular: 2

En contra:

- Concejales del Grupo Independiente Puentes Viejas: 0
- Concejales del Grupo Partido Popular: 0

Abstenciones:

- Concejales del Grupo Independiente Puentes Viejas: 0
- Concejales del Grupo Partido Popular: 0

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, y que está integrada por la de la propia entidad.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Segundo.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

6.- ADQUISICIÓN ALBERGUE MANGIRÓN.

6.1.- Adquisición del edificio denominado “El Albergue” sito en Avda. del Villar, 28 de Mangirón.

Mantenida reunión con la Dirección de Canal de Isabel II con fecha 3 de septiembre de 2024, vista la oferta presentada por Canal de Isabel II en relación a la adquisición del edificio denominado “El Albergue” sito en Avda. del Villar, 28 de Mangirón, y estando este Ayuntamiento muy interesado en la adquisición del referido inmueble.

Y teniendo en cuenta:

- El informe evacuado por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2024.
- La tasación realizada por Euroval a petición de Canal de Isabel II, que arroja un importe de 267.511,12.-€

Y sometido a votación, la Corporación Municipal, ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la adquisición de la finca urbana, sita en Avenida del Villar nº 28 de Mangirón, con Referencia Catastral 0852107VL5305S0001TG, con una superficie total de 4.269 m², con las siguientes construcciones: vivienda 277m², almacén 208 m², deportivo 246 m², vivienda 277 m²), y con los siguientes linderos:

- Entrada: Avda. del Villar.
- Derecha: Avda. del Villar, 16, de propiedad de Consultoría y Promociones Jaraleda, S.L.
- Izquierda: Avda. del Villar, 32 y Avda. del Villar 34, de propiedad de D. Justo Velasco de la Peña y Ayuntamiento de Puentes Viejas.
- Fondo: C/Portilla, 10, de propiedad de Actividades Turísticas Rurales el Aprisco S.L.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna en el Libro 1152 Folio 37 y número de finca 3597.

2º.- Destinar el uso de la citada finca para equipamiento público municipal.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José María Martín Ramírez, con DNI nº 70048303D para la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

6.2.- Modificación de créditos 11/2024. Crédito extraordinario. Adquisición del edificio denominado “El Albergue” sito en Avda. del Villar, 28 de Mangirón.

Visto el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del art 32 y, en su caso, de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, interpretada conforme a la Disposición Adiciona 118^a de la LPGE de 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios, exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por un plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en supuesto de que no se presentasen reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de secretaria-intervención sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la necesaria elaboración de Plan Económico financiero la aprobación de la





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

liquidación de 2024 y la modificación de crédito propuesta, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de 2024 en su modalidad de crédito extraordinario con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
933.62201	267.511,12 €	Remanente de tesorería para gastos generales

Segundo.- El incremento del gasto propuesto se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

7.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de la colocación de varios espejos en el municipio, el último en la Carretera de Mangirón a Buitrago.

8.- ASUNTOS URGENTES

8.1.- Recurso reposición planteado por Canal de Isabel II, contra la tasa por licencia urbanística relativa a la Obra de Renovación Red de Abastecimiento de Agua C/Portilla y Otras. Exp. 544/2024.

Se informa del recurso de reposición presentado por CANAL DE ISABEL II contra la tasa por licencia urbanística relativa a la Obra de Renovación Red de Abastecimiento de Agua C/Portilla y Otras.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento el cual literalmente expresa

"CONSIDERACIONES JURIDICAS





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

PRIMERA.- Las obras que han dado lugar a la licencia son obras de renovación de red de abastecimiento de agua. Siendo eso así, en virtud de la estipulación tercera de Convenio para la gestión de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de Puentes Viejas y el Canal de Isabel II, las obras ejecutadas deben ser realizadas por el Canal de Isabel II a su costa y cargo de sus presupuestos.

En efecto, dicho Convenio señala que:

Tercera

Se establece un período transitorio de tres años para mantener las actuales acometidas sin servicio y sus derechos de contratación, en aquellos casos que acredite el Ayuntamiento mediante listado, sin la preceptiva facturación trimestral por la disponibilidad del servicio, siempre que no se realicen consumos.

La adecuación de las acometidas de agua existentes serán realizadas por el Canal en las mismas fases que la renovación de la red, con cargo a sus presupuestos.

SEGUNDA.- La red de distribución de agua es de titularidad del Canal de Isabel II, puesto que se le cedió en virtud del convenio suscrito en 2002.

En efecto, dicho convenio señala que:

Primera

Que el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno, de fecha 25 de abril de 2002, cede la titularidad de las redes de distribución de agua y alcantarillado al Canal y le encomienda la gestión de todos los servicios conforme a lo recogido en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y en su posterior Reglamento Económico-Financiero (Decreto 137/1985, de 20 de diciembre).

TERCERA.- En atención a lo anterior, entendemos que las obras no se encuentran incluidas en el artículo 160 LSCM en tanto que no son obras municipales sino obras del Canal de Isabel II de mantenimiento y renovación de su propia red. En efecto, el artículo 160 LSCM establece que:

“Artículo 160. Actos no sujetos a título habilitante urbanístico.

No requerirán título habilitante urbanístico los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, subsuelo o el vuelo:

a) Las obras públicas y demás construcciones e instalaciones eximidas expresamente por la legislación sectorial.

b) Las obras de urbanización amparadas en proyectos debidamente aprobados.

c) Las parcelaciones, agrupaciones, segregaciones, modificaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios, que hayan sido incluidas en proyectos de reparcelación aprobados.

d) Los actos amparados por órdenes de ejecución municipales, sin perjuicio de la necesidad de presentación de proyecto técnico, en su caso.

e) Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CUARTA.- Por otra parte, en relación al argumento segundo, entendemos que tampoco puede prosperar en la medida en que el Canal de Isabel II sí puede ser sujeto pasivo de la tasa en la medida en que el servicio urbanístico de concesión de dicha licencia se hace en beneficio del Canal de Isabel II, máxime cuando las obras son de su titularidad y son sufragadas a costa de los presupuestos del Canal de Isabel II.

Por todo ello, entendiendo que el recurso no debe prosperar, la Corporación Municipal adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- **DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por CANAL DE ISABEL II contra la tasa por licencia urbanística relativa a la Obra de Renovación Red de Abastecimiento de Agua C/Portilla y Otras. Expediente 544/2024

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de recursos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Gabriel Ramírez Sanz pide la palabra y solicita información sobre varios asuntos:

Pregunta sobre la situación del expediente de las obras de Calle Cañuelo, 36 de Cinco Villas. El alcalde le responde que se encuentra pendiente de informe técnico.

Sobre la situación de la compra de la parcela Vr. Cañuelo de Cinco Villas. El alcalde le contesta que no se ha llegado a comprar por problemas de trámite sucesorio.

Sobre el estado del expediente de la parcela Calle Norte, 5 de Cinco Villas. El alcalde responde que se ha pedido la escritura de disolución de gananciales a la notaría para remitirla al Juzgado.

Sobre los proyectos correspondientes a la subvención de embellecimiento, cual sería el proyecto a realizar en Cinco Villas. El alcalde contesta que mejora de firme y enterramiento de líneas desde la carretera a la Iglesia.

Igualmente pregunta sobre el edificio Polivalente de Mangirón, la cantidad que corresponde al PIR antiguo y al nuevo.

Comenta que urge la recepción de las calles antes de la aprobación de los padrones del IBI del próximo año.

Igualmente dice que le han comentado vecinos que hubo un robo de un equipo de sonido en Serrada de la Fuente y pregunta si hay denuncia.

D. Antonio Zenon Ortega pregunta por las obras de las cámaras de videovigilancia. El Alcalde responde que se conectarán este mes de septiembre.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºB
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

